



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2022-MDCN-T



Ciudad Nueva, 15 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Julio del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 273-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Juana Ticona de Santos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud S/N T.D. registro N° 3233-2022-MP, de fecha 19 de abril del 2022, suscrito por la Sra. Juana Ticona de Santos, identificada con DNI N° 00500413, con domicilio en Ciudad Nueva Mz. 67 Lt. 05 Cnte. 17, solicita apoyo económico por motivos de cuidados a (02) discapacitados, los cuales son el Sr. Santos Quispe Clemente con DNI N° 00500414, que padece de Parkinson y que se encuentra en silla de ruedas, y Santos Ticona Nean Franco, identificado con DNI N° 40107822, que padece de un estado mental severa;

Que, con Informe N° 036-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Juana Ticona de Santos, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **opinión favorable** para la solicitante, adjuntando el Cuadro N° 01 Gastos Previstos, sugiriendo un monto de **S/ 1,000.00 soles**, conforme a las condiciones para su otorgamiento, sin embargo solo adjunta el cuadro de Resumen de Gastos por un monto de S/. 595.00 soles, no precisando en el informe el motivo o fundamento de la razón del cambio en el monto sugerido para la Sra. Juana Ticona de Santos;

Que, con Informe N° 157-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Juana Ticona de Santos, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud y da opinión favorable ante el caso presentado, siendo así, solicita su revisión y tramite al documento correspondiente;

Que, con Informe N° 0608-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la ciudadana Juana Ticona de Santos, es de **OPINIÓN FAVORABLE** al otorgamiento de apoyo económico señalado y detallado en la ficha de verificación domiciliaria, al tratarse de una madre de familia que tiene a su cargo dos personas con discapacidad como son su esposo y su hijo, que requiere ayuda para subsistir, apoyo por el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles);**

Que, con Informe N° 615-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 1598**, con un importe total de **S/ 1,000.00 soles**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 1598
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1,000.00 soles

Que, con Informe N° 665-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el estado de trámite del presente expediente, no corresponde en esta etapa pronunciarse a la Gerencia de Administración, siendo procedente el trámite que determina el numeral 7.3.3.7 de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T. Por lo que sugiere elevar el expediente de subvención a consideración del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 218-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario la **ACLARACIÓN** del Informe N° 036-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, con respecto a la razón de la modificación entre el monto sugerido (S/. 1,000.00 soles) (fojas 20) y el monto indicado en el Cuadro de Resumen de Gastos (S/. 595.00 soles) (fojas 10), asimismo, se especifique la distribución del monto en la que se llevará a cabo la subvención social a favor de la Sra. Juana Ticona de Santos. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento hasta que se aclare lo solicitado;

Que, con Informe N° 056-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2022 el encargado del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social manifiesta que se procedió a aclarar el Informe N° 036-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, en el cual por error se consignó la suma de 15 días por concepto de alimentación, cuando deben ser 30 días, por tanto concluye que se ha realizado una nueva distribución de gastos sugeridos donde consideramos los gastos de alimentación, salud y otros, que hacen un total de **S/ 1000.00** según cuadro adjunto;

Que, con Informe N° 219-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022 la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social concluye que en atención a lo expuesto, con Informe N° 056-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, corrige el Cuadro resumen de Gastos **S/ 595.00**, por un nuevo cuadro de distribución de gastos sugeridos por la cantidad de **S/ 1,000.00**, donde aclara el error, coincidiendo el monto sugerido con el monto indicado en el cuadro resumen de gastos;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, con Informe N° 879-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad y extrema necesidad de la ciudadana JUANA TICONA DE SANTOS, vecina del Distrito de Ciudad Nueva, ratifico mi OPINIÓN FAVORABLE al otorgamiento de apoyo económico señalado y detallado en el nuevo cuadro que se anexa al Informe, por tratarse de una madre que tiene a su cargo dos personas con discapacidad, su esposo y su hijo, apoyo por el monto de S/ 1,000.00;

Que, mediante Informe N° 273-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en atención a los fundamentos expuestos y aclarado lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. JUANA TICONA DE SANTOS. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 7149 emitido por Gerencia Municipal con fecha 07 de julio del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: *"Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral"*, y el numeral 7.3.1.3. Indica: *"No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente"*;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor la Sra. Juana Ticona de Santos, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
D.P.C. HELMER JOSÉ FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTiyC
EFPIs
Archivo/